

VISTO:

La presentación efectuada por la firma CEMYC SRL, contratista de la obra Comedor Estudiantil Universitario, Licitación Pública N° 01/17, solicitando la readecuación provisoria de los precios del contrato con motivo del sexto salto en los costos registrados en el mes de Julio del año 2.020; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud efectuada por la empresa contratista se debe a las variaciones sufridas en los precios de los insumos necesarios para la ejecución de la obra, en el mes Julio del corriente año.

Que la presente solicitud de readecuación de precios se encuadra en las disposiciones del Decreto Provincial N° 2715/16 MPIyS (Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios).

Que mediante Resolución N° 355 de Consejo Superior de fecha 30 de noviembre de 2.016 se aprobó el proyecto de la obra Comedor Estudiantil Universitario con un presupuesto oficial de Pesos Cinco Millones Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintiséis con Cuarenta y Ocho Centavos (\$5.077.426,48) en concepto de materiales y mano de obra con precios vigentes al mes de Agosto de 2.016 y estipulándose un plazo de ejecución de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos.

Que por Resolución N° 359 de Consejo Superior de fecha 30 de noviembre de 2.016 se autoriza el llamado a la Licitación Pública de la obra y mediante Resolución N° 276/17 de Consejo Superior de fecha 31 de julio de 2.017 se aprueba la Licitación Pública N° 01/17 llevada a cabo el día 21 de abril de 2.017 por la cual se adjudican los trabajos a la empresa ARIDOS ENTRE RIOS SRL por un valor de la propuesta de Pesos Seis Millones Quinientos Veinticuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco con Setenta y Cinco Centavos (\$ 6.524.735,75) en concepto de materiales y mano de obra y un plazo de ejecución de los trabajos de Trescientos Sesenta Cinco (365) días corridos.

J
S

RESOLUCIÓN "CS" N° 294-20

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

Que la obra da comienzo en fecha 20 de octubre de 2.017 según acta de inicio confeccionada a tal efecto quedando como fecha de finalización el día 19 de Octubre de 2.018.

Que mediante la Resolución UADER N° 1018 de fecha 10 de octubre de 2.018, ratificada por la Resolución N° 427/18 "CS", se aprueba una ampliación de plazos de Cincuenta (50) días corridos, que sumados al plazo originalmente previsto de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos, hacen un total de Cuatrocientos Quince (415) días corridos, quedando como nueva fecha de finalización el día 08 de diciembre de 2.018.

Que a través de Resolución UADER N° 1101 de fecha 10 de octubre de 2.018, ratificada por la Resolución N° 508/18 "CS", se aprueba una ampliación presupuestaria de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Siete con Ochenta Centavos (\$ 44.557,80), debido a trabajos no contemplados en proyecto original y cambio de materiales en lo que refiere a instalación eléctrica, estableciéndose el nuevo valor del monto de la obra en Pesos Seis Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Tres con Cincuenta y Cinco Centavos (\$6.569.293,55), lo que representa un incremento del 0,68% respecto del monto originalmente contratado de Seis Millones Quinientos Veinticuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco con Setenta y Cinco Centavos (\$ 6.524.735,75).

Que por Resolución UADER N° 1230 de fecha 05 de diciembre de 2.018, ratificada por la Resolución N° 535/18 "CS", se aprueba una ampliación de plazos de Noventa (90) días corridos, que sumados a los Cincuenta (50) días corridos aprobados por Resolución N° 427/18 "CS", más el plazo originalmente previsto de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos, hacen un total de Quinientos Cinco (505) días corridos, quedando como nueva fecha de finalización el día 08 de marzo de 2.019.

Que mediante Resolución N° 285 de Consejo Superior de fecha 16 de Septiembre de 2019 se aprueban análisis de precios, Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar por un monto total de Pesos Seis Millones Ochocientos Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Dos con Diecisiete Centavos (\$ 6.804.782,17), lo que representa un aumento de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil

RESOLUCIÓN "CS" N° 294-20

*Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos*

Cuatrocientos Ochenta y Ocho con Sesenta y Dos Centavos (\$ 235.488,62) respecto del último monto aprobado por Resolución N° 508/18 "CS" de Pesos Seis Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Tres con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 6.569.293,55), equivalente a un incremento del 3,60 % respecto del monto originalmente contratado, o un aumento total de Pesos Doscientos Ochenta Mil Cuarenta y Seis con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 280.046,42), respecto del monto originalmente contratado de Seis Millones Quinientos Veinticuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco con Setenta y Cinco Centavos (\$ 6.524.735,75), lo cual totaliza junto con el aumento aprobado por la Resolución N° 508/18 "CS" un incremento del 4,29%.

Que asimismo mediante la Resolución N° 285/19 CS se aprueba una ampliación de plazos de Treinta (30) días corridos, quedando la nueva fecha de finalización el día 7 de Abril de 2019.

Que por Resolución N° 011/19 UADER, ratificada por la Resolución "CS" N° 206/19 UADER se hace lugar a la solicitud por parte de la contratista de readecuación de precios de la obra y se aprueban la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Definitiva de precios con un Incremento del monto de contrato en Dos Millones Doscientos Ocho Mil Doscientos Catorce con Treinta y Un Centavos (\$2.208.214,31) con lo cual el Nuevo monto de Contrato Asciende a Ocho Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Novecientos Cincuenta con Siete Centavos (\$8.732.950,07) valores a mes de Julio 2.018.

Que del mismo modo, por Resolución N° 046/19 UADER, ratificada por la Resolución N° 79/19 "CS", se hace lugar a la solicitud por parte de la contratista de readecuación de precios de la obra y se aprueba la Cuarta Redeterminación Definitiva de precios con un Incremento del monto de contrato en Ochocientos Setenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Dos con Veintiséis Centavos (\$877.952,26) con lo cual el Nuevo monto de Contrato Asciende a Nueve Millones Seiscientos Diez Mil Novecientos Dos con Treinta y Tres Centavos. (\$9.610.902,33) valores a mes de Septiembre 2.018.

Que mediante nota anexa a nota de pedido de empresa N° 42 de fecha 29/03/19, la contratista solicita se reconozca una ampliación de plazos correspondiente a Receso administrativo de la Universidad Aprobada por Resolución N° 423/18 CS, mora en

*J
C
S*

RESOLUCIÓN "CS" N° 294-20

Consejo Superior

Universidad Autónoma
de Entre Ríos

el pago de Certificados y Precipitaciones extraordinarias. Por resolución N° 266/19 C.S. se aprueba una nueva ampliación de plazos de Ciento Cuatro (104) días corridos que sumados al plazo originalmente previsto y a las ampliaciones de plazo aprobadas, hacen un total de Seiscientos Treinta y Nueve (639) Días Corridos, quedando la nueva fecha de finalización el día 20 de Julio de 2019.

Que es dable destacar en esta oportunidad, que por Expediente N° 4046/2019 UADER _ RECTORADO se trató lo referido a la solicitud de aprobación de cesión de contrato de obra “LIC. PCA. 01/17 Comedor Estudiantil - Paraná - DTO. Paraná”, entre la Empresa “HORMIFER S.A.” y Áridos Entre Ríos SRL, la cual fue rechazada por Resolución “CS” N° 104/20 UADER.

Que por Resolución “CS” N° 491/19 UADER se aprueba el Acta de neutralización de obra de fecha 12 de agosto de 2019 suscripta por el Ing. Sebastián Arduino (Inspector de Obra UADER) y el Ing. Fabián A. Pagnoni (Responsable Técnico de Áridos Entre Ríos SRL) del “Comedor Estudiantil Universitario - Paraná – Dpto. Paraná”, hasta que se proceda al estudio de impacto y/o necesidad de posibles modificaciones sobre las obras que se encuentran ejecutando, lo cual responde a la elaboración e inicio del proceso licitatorio de la nueva Obra de Playón Deportivo a emplazarse en el mismo predio (en trámite bajo Expediente N° S01: 6563/2019 UADER _ RECTORADO)

Que por nota de Pedido de Empresa N°48 de fecha 09/09/2019 la empresa contratista presenta el Análisis de Precios del Tablero T3 solicitado oportunamente por Orden de Servicio N°55. Asimismo la empresa contratista solicita un plazo de 60 Días Corridos para la ejecución de los trabajos no contemplados originalmente, por lo que mediante Resolución N° 67 de Consejo Superior de fecha 15 de mayo de 2020 se aprueban análisis de precios de trabajos no previstos, Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar por un monto total de Pesos Siete Millones Veintisiete Mil Quinientos Noventa con Sesenta y Un Centavos (\$ 7.027.590,61), lo que representa un aumento de Pesos Doscientos Veintidós Mil Ochocientos Ocho con Cuarenta y Tres Centavos (\$ 222.808,43) respecto del último monto aprobado por Resolución N° 285/19 o un aumento de Pesos Quinientos Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con

RESOLUCIÓN "CS" N° 294-20

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

Ochenta y Seis Centavos (\$ 502.854,86) o del 7,71% respecto del monto originalmente contratado de Seis Millones Quinientos Veinticuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco con Setenta y Cinco Centavos (\$ 6.524.735,75) y una ampliación de plazos de sesenta (60) días corridos para la ejecución del nuevo trabajo, haciendo un total de Seiscientos Noventa y Nueve (699) días corridos, supeditando la presentación de las nuevas curvas de avance al reinicio de obra. Cabe destacar que la mencionada Resolución N° 67/20 "CS", fue ampliada por Resolución N° 139/20 "CS", incorporando a la misma el análisis de precios de ítems no cotizados en la oferta original o no contemplados en el proyecto y el Cuadro Comparativo N° 3 de obra e importes autorizados y modificaciones a autorizar.

Que el día 22/5/2020 se procede al reinicio de la Obra y la empresa contratista por medio de Nota de Pedido N°49 solicita una nueva ampliación de plazos por mora en el pago de Certificados Básicos y Redeterminados. Por Resolución N° 151/20 C.S. de fecha 21 de Agosto de 2020, se aprueban Acta de Reinicio confeccionada en fecha 22 de Mayo de 2020, se reconocen Trescientos Siete (307) días corridos desde la firma del acta de neutralización aprobada por Resolución N°491/19 C.S. hasta el reinicio de la obra el día 22 de mayo de 2020, y se aprueba el pedido realizado por la contratista de Ochenta y Un (81) Días Corridos de plazo por mora en el pago de Certificados Básicos y Redeterminados, que sumados a los Seiscientos Noventa y Nueve (699) días corridos aprobados previamente mediante Resoluciones, hacen un total de Mil Ochenta y Siete (1.087) Días Corridos, quedando la nueva fecha de finalización para el día 10 de Octubre de 2020.

Que en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria ampliada por el Decreto Nacional N° 260/2020 y la evolución de la situación epidemiológica con relación al CORONAVIRUS - COVID-19, con fecha 19 de marzo de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el DNU N° 297/2020 de AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO a regir desde el día 20 hasta el día 31 de marzo inclusive del corriente año. Con posterioridad por Decretos de Necesidad y Urgencia N°325/2020, N°355/2020, N°408/2020, N°459/2020, N°493/2020, N°520/2020 y N°576/2020 prorrogaron el DNU N° 297/2020 de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

RESOLUCIÓN “CS” N° 294-20

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

Que a los citados Decretos del Presidente de la Nación esta Universidad dispuso su Adhesión mediante las resoluciones de Consejo Superior N° 048/20, N° 050/20, N°053/20 y mediante Resolución N°141/20 UADER ad referéndum del Consejo Superior.

Que en virtud de dicho contexto de emergencia sanitaria los días 22/06/2020 y 22/07/2020 se firman Actas Acuerdos de Paralización de Ejecución Obra entre el Secretario de Planeamiento y Gestión Institucional Cr. Mariano Camoirano y el Representante Técnico de Áridos Entre Ríos S.R.L. Ing. Fabián Pagnoni, en las que las partes acuerdan la paralización de la ejecución de los trabajos relativos a la obra “Comedor Estudiantil Universitario”, que se reconoce como consecuencia o producto de factores ajenos a ellas, por hecho de fuerza mayor y por lo tanto, no imputable a estas, que se extenderá por un plazo inicial de treinta (30) días, respectivamente, a partir de la suscripción de dichos acuerdos. Lo que significará la consecuente prórroga de la ejecución de la obra, esto es por idéntico lapso al de la paralización, así como también la reprogramación del plan de trabajo y curva de inversión y demás documentación técnica vinculada al plazo de obra, en caso de corresponder.

Que por Resolución “CS” N° 152/20 de fecha 21 de Agosto de 2020, se autorizó la cesión de la obra “Comedor Estudiantil Universitario –UADER – Paraná - Depto. Paraná” de la empresa Áridos Entre Ríos S.R.L. a la empresa CEMYC S.R.L., de acuerdo a lo estipulado en el convenio de Cesión de Contrato de Obra Pública suscripto entre ambas en fecha 1 de Junio de 2020, que tramitó por expediente 2670/2020 UADER. Que, en virtud de que el monto actualizado de la obra en base a las modificaciones aprobadas ascendía a PESOS DIEZ MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 18/100 (\$10.113.757,18) mediante el Artículo 2º de la mencionada Resolución, se aceptan las pólizas de Caución N° 000123389 y sus endoso de ejecución y N° 000123995, extendida por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, a la Empresa C.E.M.Y.C. S.R.L, por un valor de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCIENTA Y SIETE CON 86/100 (\$ 505.687,86) a los fines de integrar el 5% de Garantía de Ejecución del Contrato Original y sus ampliaciones en reemplazo de la integración efectuada oportunamente por la empresa cedente

RESOLUCIÓN "CS" N° 294-20

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

Que, en fecha 21 de agosto de 2020 se suscribe un Acta de Neutralización entre el Inspector de la Unidad de Infraestructura de la UADER Ing. Sebastián Arduino y el Representante Técnico de la Empresa Áridos Entre Ríos S.R.L. Ing. Fabián Pagnoni, que establece neutralizar la obra conjuntamente con los plazos de la misma, hasta tanto se notifique fehacientemente a CEMYC S.R.L. la autorización de la Cesión de la Obra aprobada por Resolución "CS" N° 152/20 UADER.

Que, en fecha 26 de agosto de 2020 se suscribe Acta de Reinicio entre el Representante Técnico de CEMYC S.R.L., Ing. Norberto Narcotti y el Inspector de la Unidad de Infraestructura de la UADER Ing. Sebastián Arduino, procediendo al reinicio de la ejecución de la obra de marras.

Que en virtud de las Actas suscriptas los días 22 de junio de 2020 y 22 de julio de 2020, Acta de Neutralización de fecha 21 de agosto de 2020, y el Acta de Reinicio de Obra de fecha 26 de agosto de 2020 el Inspector de Obra Ing. Sebastián Arduino, realizando un informe del avance de la ejecución de la obra, solicitó que se aprueben las Actas Acuerdo de Paralización de Ejecución de Obra (neutralización) ; que se reconozca el plazo neutro de sesenta y cinco (65) días corridos, comprendidos entre el 22 de junio de 2020 hasta el 26 de agosto de 2020, que sumados a los Mil Ochenta y Siete (1.087) días corridos aprobados previamente mediante Resolución "CS" N° 151/20, hacen un total de Mil Ciento Cincuenta y Dos (1.152) días corridos, quedando como nueva fecha de finalización de obra el día 14 de diciembre de 2020.

Que mediante el dictado de la Resolución "CS" N° 292-20 de fecha 04 de diciembre de 2020 se hizo lugar a la solicitud presentada por la firma Áridos Entre Ríos SRL, contratista de la obra Comedor Estudiantil Universitario, Licitación Pública N° 1/17, y en consecuencia se aprobó la quinta redeterminación provisoria con un incremento del monto del contrato en PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 25/100 (\$ 5.079.805,25) respecto del Monto contractual con las modificaciones aprobadas con anterioridad referidas ut- supra, con lo cual el precio final de la obra pasó a ser de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL

RESOLUCIÓN "CS" N° 294-20

*Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos*

QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 43/100 (\$15.193.562,43), a valores del mes de Abril de 2.020.

Que se verificó, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto N° 2715/16, que los costos de los factores principales que lo componen han adquirido una variación promedio ponderada de precios superior al cinco por ciento (5 %), así como también se verificó que la obra se encuentre ejecutada de acuerdo al avance físico programado en la curva de inversiones vigente y las fechas de ingreso del pedido.

Que la Contratista conforme a la norma vigente ha presentado el cálculo de los Precios Unitarios aplicados a las cantidades certificadas alcanzadas y el saldo a ejecutar, de lo cual surge el nuevo Monto Contractual correspondiente a la sexta (6º) Redeterminación Provisoria a Julio de 2.020.

Que efectuados los cálculos correspondientes por parte del Inspector de Obra y de la Responsable de la Unidad de Infraestructura surge que el nuevo monto actualizado al mes de Julio de 2.020 asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHO CON 10/100 (\$15.940.508,10), lo que representa un incremento de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 68/100 (\$ 746.945,68) respecto del Monto contractual de la redeterminación provisoria N° 5.

Que la empresa adjudicataria deberá integrar el cinco por ciento (5 %) en concepto de Garantía de Contrato, el cual asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 28/100 (\$ 37.347,28), debido al nuevo monto actualizado del contrato de obra.

Que corresponde encuadrar la presente erogación en lo previsto en los términos del Decreto Provincial N° 2715/16 MPIyS que aprueba el Régimen Provincial de Redeterminación de Precios de Contrato de Obra Pública de la Administración Pública, regidos por la Ley N° 6.351, ratificada por Ley N° 7.495, su Decreto Reglamentario N° 958/79, y demás normas complementarias que como anexo forman parte del mismo.

Que han tomado intervención la Secretaría Económico Financiera, la Auditoría, y la Asesoría Jurídica de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y el área

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

técnica respectiva, tal como lo establece el Artículo 27º del Decreto N° 2715/16 del Ministerio de Planificación, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos.

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 4 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve en plenario por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de interpretación y Reglamento y en consecuencia hacer lugar a la solicitud presentada por la firma CEMYC SRL, contratista de la obra Comedor Estudiantil Universitario, Licitación Pública N° 1/17, aprobar la sexta redeterminación provisoria de precios y aprobar en todos sus términos el Acta de Readecuación de Precios firmada con la empresa CEMYC SRL, correspondiente a la sexta readecuación de precios provisoria del contrato de la obra “Comedor Estudiantil Universitario –UADER – Paraná - Depto. Paraná”.

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuitad...*”, y en el Artículo 14º incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud presentada por la firma CEMYC SRL, contratista de la obra Comedor Estudiantil Universitario, Licitación Pública N° 1/17, y en consecuencia aprobar la sexta redeterminación provisoria con un incremento del monto del contrato en PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 68/100 (\$ 746.945,68) respecto del Monto contractual de la Redeterminación

RESOLUCIÓN "CS" N° 294-20

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

Provisoria N° 5, con lo cual el precio final de la obra pasa a ser de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHO CON 10/100 (\$ 15.940.508,10), a valores del mes de Julio de 2.020, en mérito a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la empresa adjudicataria deberá integrar el cinco por ciento (5 %) en concepto de Garantía de Contrato, el cual asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 28/100 (\$ 37.347,28), debido al nuevo monto actualizado del contrato de obra.

ARTÍCULO 3º.- Encuadrar la presente erogación en lo previsto en los términos del Decreto Provincial N° 2715/16 MPIyS que aprueba el Régimen Provincial de Redeterminación de Precios de Contrato de Obra Pública de la Administración Pública, regidos por la Ley N° 6.351, ratificada por Ley N° 7.495, su Decreto Reglamentario N° 958/79, y demás normas complementarias que como anexo forman parte del mismo.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 68/100 (\$ 746.945,68) a Dependencia Administrativa: 202 - Carácter: 2 - Jurisdicción: 20 - Sub Jurisdicción: 01 - Entidad: 0202 - Programa: 01 - Subprograma: 00 - Proyecto: 01 - Actividad: 00 - Obra: 08 - Finalidad: 3 - Función: 47 - Fuente Financiamiento: 11 - Sub Fuente Financiamiento: 0001 - Inciso: 4 - Partida Principal: 2 Partida Parcial: 1 - Partida Sub Parcial: 000 - Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 07, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5º.- Aprobar en todos sus términos el Acta de Readecuación de Precios firmada con la empresa CEMYC SRL, correspondiente a la sexta readecuación de precios provisoria del contrato de la obra "COMEDOR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO -UADER - PARANÁ - DEPTO. PARANÁ", que como anexo único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, y pasen las presentes actuaciones a la Secretaría Económico Financiera de la UADER, para su conocimiento y prosecución del trámite.

Quemado
Cf. MARIANO A. CAMORRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "CS" N°

Consejo Superior

Universidad Autónoma
de Entre Ríos



Acta de Readecuación PROVISORIA N° 6.

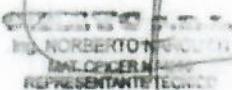
Entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, con domicilio en la calle Ramírez 1143 de la ciudad de Paraná, representada en este acto por su Secretario de Gestión Técnica y Administrativa, Cr. MARIANO ADOLFO CAMOIRANO, en adelante La UADER, por una parte, y por la otra la firma CEMYC SRL, representada por el Sr. Ing. NORBERTO NARCOTTI, con domicilio en calle San Juan 371 de la Ciudad de Paraná. Contratista de la Obra "COMEDOR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO -UADER - PARANÁ - DEPTO. PARANÁ", en adelante El Contratista, convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo de Redeterminaciones de Precios, en el marco de las disposiciones del Decreto N° 2715/16 MPIyS y Normas complementarias, y que se regirá por las siguientes cláusulas:

- 1.- Con arreglo a lo establecido por el Decreto 2.715/16 MPIyS y complementarios 3264/16, y la aprobación efectuada por el Registro Provincial de Contratistas y Variación de Costos de Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos; las partes convienen en celebrar el presente Acta de Redeterminación **PROVISORIA N° 6.**
- 2.- Se determina que entre los meses de MARZO DE 2017 a JULIO DE 2020, se produjo una variación respecto de los costos de los factores principales del 242,1823 %, superior al 5,00 % exigido por el Decreto 2715/16 MPIyS.
- 3.- El Contratista manifiesta que, tras haber efectuado la redeterminación de precios correspondiente al Contrato de la obra "COMEDOR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO - UADER - PARANÁ - DEPTO. PARANÁ", el nuevo monto actualizado asciende a la suma de Pesos QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL 508 CON 10/100 (\$ 15.940.508,10), por lo que el monto del Contrato original se incrementa en la suma de Pesos OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHO CON 10/100 (\$ 8.912.917,49).
- 4.- El Contratista se compromete a constituir la diferencia de Garantía de Ejecución de Contrato hasta cubrir el 100% del valor actualizado del mismo.
- 5- Analizadas las actuaciones del expediente Único N° 2.434.271 las partes ACUERDAN que el siguiente esquema se utilizará en lo sucesivo para readecuar provisionalmente los Certificados de Obra, conforme articulado mencionado:

MONTO CONTRACTUAL	\$ 7.027.590,61
Mes Base	MAR-17
Mes Readecuación	JUL-2020
% Readecuación	242,1823%
Coeficiente aplicar a partir de ABRIL/2020 = 90%	217,9641%
Ejecutado Enero/18	\$ 1.398.911,30
Ejecutado feb 18/abril 18	\$ 1.042.449,52
Ejecutado Mayo 18/Junio 18	\$ 332.150,89
Ejecutado Julio 18/Agosto 18	\$ 115.524,88
Ejecutado Sept 18/Julio 19	\$ 246.264,68
Ejecutado Abril 20/Junio 20	\$ 225.986,97
Saldo a ejecutar a partir de Juliol/2020	\$ 3.666.302,36
Readecuación	\$ 7.991.221,84
Nuevo Monto Contractual	\$ 15.940.508,10
5% Garantía Contractual	\$ 37.347,28

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Paraná a los 15 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2020.

Por el Contratista



Por el Comitente

